

## Cartilla Informativa Confianza Solidaria

### A. CONDICIONES APLICABLES

#### A.1. TASA DE INTERÉS COMPENSATORIO EFECTIVA ANUAL FIJA (TEA) / TASA DE RENDIMIENTO EFECTIVO ANUAL (TREA)

##### MONEDA NACIONAL

TIPOS DE CUENTA DE AHORRO	MONTO MÍNIMO APERTURA (S/)	TEA / TREA	SALDO MÍNIMO DE EQUILIBRIO (S/)
Confianza Solidaria	-	0.00%	S/ 0.00

#### A.1.1 NOTAS

- La tasa de interés efectiva anual (TEA) aplicable a tu Cuenta es fija y se calcula para un año de 360 días.
- En condiciones de utilización ordinaria de tu cuenta, la Tasa de Rendimiento Efectiva Anual (TREA) es igual a la tasa de interés efectiva anual (TEA).
- El Saldo Mínimo de equilibrio es igual a S/ 0.00, porque en condiciones de utilización ordinaria de la Cuenta no se cobran comisiones ni gastos. El Saldo Mínimo de Equilibrio variará en la medida que Tú hagas uso de los servicios detallados en la presente Cartilla Informativa y se generen los costos por comisiones y/o gastos, según la operación que realices. La variación estará en función del monto de la comisión o gasto que corresponda.

### A.2. COMISIONES Y GASTOS

- No se cobrarán comisiones ni gastos asociados a la cuenta Confianza Solidaria.
- Los retiros de tu cuenta en las ventanillas de nuestras agencias a nivel nacional son ilimitados. El monto mínimo que podrás realizar por cada retiro que realices en tu cuenta es de S/ 5.00.

### B. INFORMACIÓN PARA EL CLIENTE

Te recordamos considerar la siguiente información aplicable a tu Cuenta:

- Las Cláusulas Generales Aplicables a la Cuenta de Ahorros "Confianza Solidaria" fueron aprobadas por la Resolución SBS N° 00610-2021.
- Los retiros que realices en tu cuenta no se encuentran afectos al pago del impuesto a las Transacciones Financieras (ITF 0.005%).
- La Cuenta es expresada en moneda nacional.
- Es una cuenta individual que solo permite retiros, no permite depósitos adicionales. Si necesitas realizar más operaciones te invitamos a utilizar tu cuenta habitual.
- La naturaleza de los fondos tienen la condición de intangible por el periodo de un (01) año contado desde la recepción del fondo, por lo que, tales fondos no pueden ser objeto de compensación legal o contractual, embargo, retención o cualquier otra afectación, sea por orden judicial y/o administrativa.
- En el caso que el responsable de la instrucción de pago sea una entidad estatal, ésta establece un protocolo y un plazo máximo para que utilices de manera total o parcial dichos fondos, los cuales estarán publicados en la página web [www.confianza.pe](http://www.confianza.pe). Al término del plazo máximo, en caso la cuenta no haya tenido movimiento alguno, los fondos serán extornados de la Cuenta y reintegrado a la entidad estatal que corresponda.
- La Financiera compartirá con la entidad estatal o privada que instruye el pago, información de identificación de la Cuenta, incluyendo el Código de Cuenta Interbancario (CCI).
- Pueden ser cerradas unilateralmente, cuando éstas no mantengan saldo por un periodo mínimo de seis (6) meses o a tu solicitud.
- Durante el periodo de un (01) año, contado desde la recepción del fondo, la Cuenta no se encontrará afecta al pago de comisiones o gastos.

**Importante:** A decisión de la Financiera, la Cuenta podrá ser utilizada para fines adicionales al depósito y retiro de los fondos recepcionados, en cuyo caso la Financiera te hará llegar las nuevas condiciones y términos aplicables a la Cuenta, a través de los medios Directos establecidos pactados en el Contrato.

## B.1 OPERACIONES / CANALES SIN COSTO:

- a. Puedes realizar retiros ilimitados de tu Cuenta, por ventanilla de la red de oficinas de La Financiera (agencias, establecimientos de operaciones básicas) y agentes corresponsales (Agentes Kasnet y Agentes Confianza), sin costo, siempre y cuando te encuentres en la misma plaza de la oficina, en donde se abrió tu Cuenta. El monto mínimo de retiro o depósito que puedes realizar en tu Cuenta es de S/ 5.00 (cinco soles) o su equivalente en moneda extranjera.
- b. Las operaciones de retiro que realices por la red de Cajeros Automáticos de UNICARD, no se encuentran afectos al pago de comisiones.

## C. FONDO DE SEGURO DE DEPÓSITO:

Las Cuentas de Ahorro de Financiera Confianza se encuentran cubiertas por el Fondo de Seguro de Depósito salvo las restricciones establecidas en la Ley General del Sistema Financiero. Para mayor información sobre condiciones y restricciones consulta en [www.fsd.org.pe](http://www.fsd.org.pe). El monto de cobertura del Fondo de Seguros de Depósito se actualiza trimestralmente. En caso requieras conocer el monto actual de la cobertura, podrás consultarlo en los avisos publicados en cada una de nuestras oficinas y a través de nuestros funcionarios de Atención al Cliente.

## D. INSTRUCCIÓN DEL CLIENTE

De conformidad con lo establecido en el Art. 54 del Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado, instruyo a FINANCIERA CONFIANZA, a efecto que me remita extracto de los movimientos producidos en mi cuenta:

SI

NO

En caso que tu respuesta sea afirmativa por favor completar la siguiente información

**Mecanismo  
de envío**

Correo Electrónico (Sin costo): \_\_\_\_\_

**FINANCIERA CONFIANZA**